

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN E7 ERP

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

E7 ERP

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

01

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

2026.01.01

1.d) Componentes del sistema y descripción funcional.

E7 ERP es una solución que permite la gestión completa de una empresa desde pedidos albaranes, facturación gestión de cobros, stocks y contabilización.

La aplicación puede instalarse en distintas modalidades, en un ordenador local, una estructura cliente-servidor o en la nube.

Este software cuenta con las funcionalidades habituales en este tipo de aplicaciones: capturar información de facturación, expedir facturas, consultar facturas, estadísticas de facturación, exportación de datos de facturación...

Este software permite gestionar de forma independiente varias facturaciones dentro de él, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k) de esta declaración responsable para cada una de ellas, como si, en la práctica, se tratara de sistemas informáticos de facturación distintos.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»:

Sí

Asimismo, también se incluye la posibilidad utilizar el modo de Suministro Inmediato de Información. Teniendo que decidir el obligado a cual acogerse.

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

Sí

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

No aplica dado que se trata de un producto de facturación que no puede ser usado en modalidad NO «VERI*FACTU». Por tanto, no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

EgaraSet S.L.

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

B61434544

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Calle Berga, 41 Local 2.

08225 – Terrassa (Barcelona).

España.

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) - Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

10 de Noviembre de 2025

- Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

Terrassa (Barcelona) – España.

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- **Teléfono: 937355820**
- **Correo electrónico: egaraset@egaraset.com**

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- **Sitio web de la empresa:**
- **<https://www.egaraset.com/>**
- **Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:**
- **<https://www.egaraset.com/erp/>**
- **Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto:**

<https://www.egaraset.com/erp/versiones/>

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

PROCESOS FUNCIONALES

Configuración

Lo primero que se debe hacer es establecer la configuración fiscal de su empresa.

- SII.
- Verifactu.

A partir de ese momento se activa la opción correspondiente. En caso de verifactu los registros de facturación serán remitidos automáticamente y de forma instantánea a la Agencia Tributaria.

Emisión de prefacturas

E7 ERP genera prefacturas para su posterior validación como facturas con el objetivo de cumplir con la operativa habitual de negocio de poder revisar la factura antes de finalizarla y, por tanto, evitar crear una subsanación o factura rectificativas.

Este proceso puede ser lanzado con los siguientes orígenes:

- Desde un presupuesto, albarán mediante la opción “Generar Prefactura”.
- Desde el proceso de composición de prefacturas, donde recoge todos los albaranes pendientes y ejecuta la opción de componer las prefacturas.
- Desde la “facturación recurrente” de alquileres o mantenimientos.
- Desde la prefactura entrada directamente en la pantalla de prefacturas.

Las prefacturas tienen las siguientes características:

- No tienen código QR.
- El número es de prefactura, y la fecha es provisional.
- Vienen identificadas como ‘Prefactura sin validez fiscal’
- Contiene el texto ‘La presente prefactura se emite únicamente como detalle previo al documento fiscal definitivo.
- Permite su modificación y eliminación, puesto que no ha generado registro de facturación.
- No permite generar efectos o vencimientos de cobro.
- No se puede contabilizar ni se tienen en cuenta para declaraciones de impuestos.

Validación de Facturas

Desde la pantalla de prefacturas tenemos el proceso de “Validación” que genera el documento de factura definitivo. Este proceso, consiste en los siguientes pasos que se ejecutan de forma automática sin demora:

1 – Validación de los datos de la prefactura para hacer una factura correcta, como la fecha de emisión.

2 – Asignamos el número de factura de acuerdo con la serie correspondiente y todos sus cálculos de totales y vencimientos.

3 – En ese momento el código QR ya está disponible para la edición de la factura tanto en papel como documento PDF, que cumple con las especificaciones del art. 21 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, al igual que la indicación que se trata de un QR Tributario y de la expresión “VERI*FACTU”, como se indica en el art. 20 de la misma Orden.

4 – Se inicia el proceso de presentación a la AEAT. Generamos la huella para el correcto encadenamiento de las facturas y los XML para el envío, individualmente o agrupado según las facturas pendientes de presentar.

5 – Se procede a realizar el envío a la AEAT.

6 – Se procesa la información obtenida desde la AEAT y se guarda en el registro de la factura, para mostrar al usuario el estado, fecha de envío, CSV y posibles errores para su posterior subsanación.

E7 ERP garantiza la integridad, trazabilidad, coherencia y no manipulación posterior de los datos del registro de facturación, así como el proceso de generación del hash, encadenamiento con el registro anterior e incorporación del código QR en la factura. Una vez que éste ha sido generado, en ningún caso puede ser alterado desde la aplicación.

Incorporación de facturas de otros Softwares de Facturación.

E7 ERP permite incorporar documentos de facturas generados desde otros sistemas de facturación, con la finalidad principal de que el usuario pueda realizar la contabilidad de la empresa sin necesidad de usar E7 ERP para facturar.

La integración de estas facturas se realiza mediante la API para la integración con otros softwares.

Estas facturas no se encadenan con las generadas por la aplicación, no se calcula la huella ni código QR ni se permite la presentación de alta, anulación ni subsanación de errores. Estas facturas son fácilmente identificables por el campo "Importadas SIF Externo".